

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resolución N° 4872

Exp. - 2013-25-3-016591

Montevideo, 25 OCT. 2023

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Enriqueta Compte y Riqué", Departamento de Tacuarembó, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan 2006.

**RESULTANDO:** Que por Expediente 3/15614/2013 y adjunto, se dispuso autorizar la habilitación pedagógica para los cursos de 1° Año de Ciclo Básico, Plan 2006.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo señalado en el folio 1212 y su vto., como así también en f. 1220 y 1221 del Expediente N°2013-25-3-016591 (electrónico) por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que en tal sentido y en cuanto al **Equipo de Dirección**, cumple con lo establecido en la Ordenanza 14 Arts. 3, 25, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, por lo que está habilitada para presidir reuniones de profesores, integrar mesas de exámenes; no así para tomar Juramento de Fidelidad de la Bandera, Circular 2666/05;

III) que desde el **punto de vista jurídico**, cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4, referente a la Personería Jurídica, la misma es "Instituto Liceal Enriqueta Compte y Riqué", Sociedad de Responsabilidad Limitada;

IV) que asimismo, señala que el **Liceo Adscriptor** para los cursos de Ciclo Básico es el N°1 de Tacuarembó;

V) que en relación a la situación edilicia, por expediente 2014-25-3-014040 y según copias del Formulario 4, agregadas a los presentes obrados (folios 1214 a 1216); para el local ubicado en la calle 18 de Julio número

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria  
DPTO. DE SECRETARÍA - SECCIÓN. RESOLUCIONES Y DECRETOS  
HABILITADOS/ENRIQUETA COMTE Y RIQUÉ- Pedagógica 2°CB, PLAN 2006  
BD/SG/ja

318 de la ciudad de Tacuarembó, se concedió la habilitación edilicia provisoria del inmueble hasta el 28 de febrero de 2024; asimismo, Infraestructura solicita modificar el acceso al Aula N°1 del tal forma que el mismo no sea a través de la sala docente, señalando además que, para el próximo trámite de habilitación deberá presentar:

-Habilitación final de las obras por la Intendencia de Tacuarembó;

-Constancia de cumplimiento o avance del plan de obras al que refiere en el folio 480 del Exp. 3/14040/2014;

- Renovación del Certificado de Salubridad;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos de este Subsistema la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que consecuentemente, la respectiva Inspección de Institutos y Liceos no presenta objeciones para otorgar la habilitación solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centro Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Expediente 211-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico al Liceo Privado "Enriqueta Compte y Riqué", Departamento de Tacuarembó, para el dictado de los cursos de 2° Año de Ciclo Básico, Plan 2006.

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°1 de Tacuarembó.

3) Recordar a los responsables de la Institución que, si bien la habilitación edilicia del Centro se encuentra vigente hasta el 28 de febrero de 2024, deberá tener presente lo señalado por Infraestructura, según luce en el CONSIDERANDO V).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.

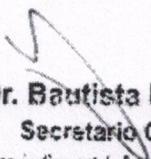


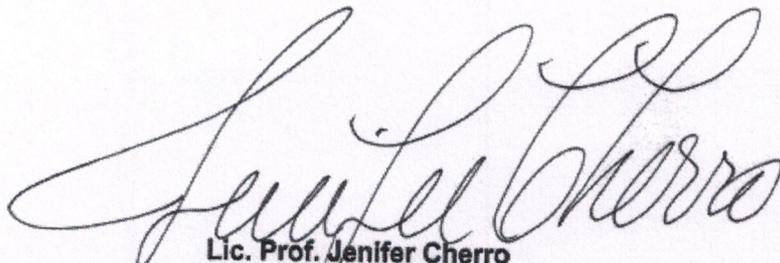
**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Pase a la Inspección Coordinadora Regional - Noreste para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

  
**Dr. Bautista Duhagon**  
Secretario General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Lic. Prof. Jenifer Cherro**  
Directora General  
Dirección General de Educación Secundaria